

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## ASAMBLEA DE MELILLA

**341. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2023, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y RESIDUOS DE MELILLA, S.A.M.P. PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MEDIO AMBIENTE EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE MELILLA PARA LOS AÑOS 2024, 2025, 2026 Y 2027.**

### ANUNCIO

La Excma. Asamblea en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**"PUNTO TERCERO.- MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y RESIDUOS DE MELILLA, S.A.M.P. PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MEDIO AMBIENTE EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE MELILLA PARA LOS AÑOS 2024, 2025, 2026, 2027 Y MODIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y RESIDUOS DE MELILLA, S.A.,M.P. PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MEDIO AMBIENTE EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE MELILLA.-** La Comisión Permanente de Medio Ambiente y Sostenibilidad, en sesión extraordinaria de urgencia celebrada el día 27 de marzo de 2023, conoció propuesta de aprobación del asunto citado y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta de la sesión, se aprobó por unanimidad.

Se hace constar las observaciones realizadas en el informe de Intervención, que con carácter previo a la modificación de la encomienda de gestión entre la CAM y REMESA, para la gestión de residuos y actividades relacionadas con el medio ambiente, tal y como establece el informe de Intervención de 23 de enero que acompaña al expediente, deberá aportarse acuerdo de la Asamblea de Melilla sobre la aprobación del gasto plurianual.

Por tanto, la aprobación de la modificación propuesta queda condicionada a que con carácter previo, se proceda por parte de la Asamblea a la modificación del presupuesto previsto de la misma, dando con ello cumplimiento a lo recogido en el artículo 174 del TRLRHL para gastos plurianuales.

El órgano gestor de la encomienda, deberá cerciorarse del cumplimiento, en caso de que se lleve a cabo subcontratación por parte de REMESA, de los límites que el artículo 32 de la LCSP establece para este tipo de encargos.

Se procede a su publicación dicha propuesta en el BOME, siendo del tenor literal siguiente:

**"PROPUESTA DE MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y RESIDUOS DE MELILLA, S.A.M.P. PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MEDIO AMBIENTE EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE MELILLA PARA LOS AÑOS 2024, 2025, 2026, 2027 Y MODIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y RESIDUOS DE MELILLA, S.A.,M.P. PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MEDIO AMBIENTE EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE MELILLA.**

En esta propuesta se incluyen 2 puntos:

- 1) Modificación del Presupuesto para la Encomienda de Gestión de los años 2024, 2025, 2026, 2027
- 2) Modificación de la encomienda de Gestión entre la Ciudad Autónoma De Melilla y Residuos de Melilla, S.A., M.P. para la gestión de residuos y actividades relacionadas con el medio ambiente en el ámbito territorial de Melilla.

Al estar incluido el primer punto de la propuesta en la modificación indicada en el segundo punto, es necesario la aprobación de la Modificación del Presupuesto para continuar con el segundo punto.

### Antecedentes

El Pleno celebrado por el Ayuntamiento de Melilla el 2 de abril de 1993, adoptó el acuerdo de constituir la sociedad "RESIDUOS MELILLA S.A., M.P." (en adelante REMESA) al 50% con la sociedad estatal "EMPRESA PARA LA GESTION DE RESIDUOS INDUSTRIALES S.A., S.M.E., M.P." (EMGRISA), por lo que es una empresa 100% de capital público.

REMESA se constituyó mediante escritura pública de fecha 22 de julio de 1993, habiendo modificado sus Estatutos sociales en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General de Accionistas celebrada con fecha 16 de febrero de 2016 con el objeto de constituir como medio propio y servicio técnico de la Administración, y en especial de su accionista, la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con lo establecido en el art. 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Su objeto social consiste en la explotación y gestión de plantas integrales de residuos sólidos urbanos (R.S.U.) e Industriales (R.I.) en la Ciudad Autónoma de Melilla. En concreto dicha gestión comprende, con carácter enunciativo y no limitativo, la gestión de residuos de mataderos, escorias férricas (chatarra), vehículos fuera de uso y análisis de agua, así como la realización de todo tipo de actividades relacionadas con el medio ambiente, la gestión integral del agua y la energía, llevando a cabo para ello cuantos estudios, controles, análisis, evaluaciones, proyectos, obras como sean necesarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la realización de la actividad encomendada no supone la transferencia de la titularidad ni del ejercicio de las competencias de gestión de residuos, atribuidas por la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local en su artículo 25.2 b).